



DECRETO N° 048 /2011

CHIGUAYANTE, **12 MAYO 2011**

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la empresa Ingeniería Geotecnia y Medio Ambiente, IGMA según Providencia N° 2478 de fecha 09 de mayo de 2011, en la cual solicita autorización de circulación de camiones por obras relacionadas con el Proyecto municipal, "**Mejoramiento Talud Cerro San Martín**" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **1)** Autorícese a la empresa Ingeniería Geotecnia y Medio Ambiente, IGMA la circulación de camiones desde el sector cerro San Martín y hasta el botadero municipal autorizado, ubicado en el sector ribereño, frente a Lonco Norte. Los camiones no podrán circular en los horarios de punta mañana y punta tarde, esto entre las 07:00- 09:00 horas y las 18:00 a 21:00 horas. La autorización rige desde el 11 de mayo y hasta el 01 de junio de 2011.

2) La empresa Ingeniería Geotecnia y Medio Ambiente, IGMA Constructora deberá cumplir las exigencias de pesaje máximos establecidas, limpieza de calzadas y administrar todas las medidas de seguridad que correspondan,

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA.
ALCALDE

TSN/LTS/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA. 15:30
FIRMA: p. 12/05/11